

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

3369

ORDEN de 22 de julio de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2026, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados mediante Orden de 15 de septiembre de 2025, por la que se convocan concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y mediante Orden de 18 de noviembre de 2025, por la que se convocan concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración Penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por Orden de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno de 14 de julio de 2026 se ha estimado el recurso interpuesto por Estibaliz Olaciregui Alustiza contra la Orden de 19 de junio de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados mediante Orden de 15 de septiembre de 2025, por la que se convocan concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y mediante Orden de 18 de noviembre de 2025, por la que se convocan concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Mediante dicha Orden se procede a nombrar adjudicataria a la recurrente.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación de la Orden de 19 de junio de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados mediante Orden de 15 de septiembre de 2025, por la que se convocan concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y mediante Orden de 18 de noviembre de 2025, por la que se convocan concursos generales para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de los cuerpos y de las escalas de la Administración penitenciaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 120, de 26 de junio de 2026, se procede a su corrección.

RESUELVO:

Artículo primero.— Estimación de recurso.

En la página 2026/2858 (12/14) en el Anexo III. Listado de puestos de trabajo adjudicados debe aparecer como adjudicataria Estibaliz Olaciregui Alustiza en la plaza 510040/28 Técnico/a gestión económica y presupuestaria en el departamento de Salud – Gobierno Vasco San Sebastián (Sancho el Sabio 35) con puntuación de 20,28 y motivo PU.

Artículo segundo.— Corrección de errores.

En la página 2026/2858 (2/14) apartado tercero,

donde dice:

«Tercero.— Las personas que hayan resultado adjudicatarias de un puesto de trabajo, ya sea por su participación voluntaria o por tratarse de una adjudicación forzosa, deberán tomar posesión en el mismo, con carácter general, el día 1 de julio de 2026. En el caso de puestos localizados fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la fecha de la toma de posesión será el 1 de agosto de 2026».

Debe decir:

«Tercero.— Las personas que hayan resultado adjudicatarias de un puesto de trabajo, ya sea por su participación voluntaria o por tratarse de una adjudicación forzosa, deberán tomar posesión en el mismo, con carácter general, el día 1 de julio de 2026. En el caso de puestos localizados fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la fecha de la toma de posesión será el 3 de agosto de 2026».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día al de su publicación en El Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del país vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial del país vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de julio de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.